

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34802** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal nº 22/2009, seguido a instancias de la Procuradora doña Ana Teresa Kostlowski Betancor, en nombre y representación de las entidades mercantiles "Creaciones Audiovisuales Canarias, S.L." y "Todo Aluminio Canarias, S.L.", se ha dictado Auto el día 6 de octubre de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Creaciones Audiovisuales Canarias, SL." y "Todo Aluminio Canarias, SL.", con nº de CIF: BH-35568633 y respectivamente, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Eugenio Vidal Rivera.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. Victoria Basanta Eiras.- Secretaria.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090073214-1